



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las dieciocho horas del trece de julio de dos mil quince, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación los Magistrados que la integran, Constancio Carrasco Daza, en su carácter de Presidente, María del Carmen Alanis Figueroa, Flavio Galván Rivera, Manuel González Oropeza, Salvador Olimpo Nava Gomar y Pedro Esteban Penagos López, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, Claudia Valle Aguilasoch, quien autoriza y da fe.

Existiendo cuórum, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada y sometió a consideración de los integrantes del Pleno la resolución del incidente de solicitud de aclaración de sentencia relativa al juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral **SUP-JLI-5/2015**, de la Ponencia de la Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa, en el que propuso resolver que no procede la referida aclaración de sentencia.

Enseguida, de la misma Ponencia se sometió a consideración la resolución correspondiente al recurso de revisión **SUP-RRV-42/2015**, en la cual se propuso remitir los autos del recurso a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, por ser la autoridad competente para su conocimiento y resolución.

De la Ponencia a cargo del Magistrado Presidente, se analizó el acuerdo de Sala relativo al juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano **SUP-JDC-1184/2015**, en el cual se propuso reencauzar el citado medio de impugnación a recurso de apelación, previsto en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

A continuación, de la misma Ponencia se sometieron a consideración los acuerdos correspondientes a los juicios electorales **SUP-JE-76/2015** a **SUP-JE-86/2015**; así como el relativo al juicio de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-637/2015**, en los que se determinó, previa acumulación de los juicios electorales citados, que la Sala Superior es competente para conocerlos y resolverlos.

Enseguida, de la misma Ponencia se analizó la resolución atinente al juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral **SUP-JLI-12/2015**.

Asimismo, se sometió a consideración el incidente de inejecución de sentencia relativo al recurso de apelación **SUP-RAP-187/2015**, en el que se propuso tenerla por cumplida.

De la misma Ponencia se analizó el acuerdo de Sala correspondiente al recurso de apelación **SUP-RAP-259/2015** en el cual se determinó reencauzar el aludido medio de impugnación a recurso de reconsideración, previsto en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Finalmente, de la Ponencia del Magistrado Manuel González Oropeza, se sometió a consideración el acuerdo atinente al juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano **SUP-JDC-1189/2015**, en el que se propuso reencauzar la demanda del citado medio de impugnación a juicio electoral, del índice de esta Sala Superior.

Luego de una deliberación, los proyectos de la cuenta se aprobaron por unanimidad de votos. Con excepción de los acuerdos de competencia correspondientes a los juicios electorales **SUP-JE-76/2015** y **acumulados**, así como el juicio de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-637/2015**, que se aprobaron por mayoría, con el voto en contra del Magistrado Flavio Galván Rivera, quien anunció la emisión de voto particular.



Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las diecinueve horas del día de su fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 201, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como el artículo 12, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, el Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistrado Constancio Carrasco Daza y la Secretaria General de Acuerdos, Claudia Valle Aguilasoch, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

CONSTANCIO CARRASCO DAZA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO